

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°002-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 12 de enero del 2023**

**VISTO:**

La Resolución de Administración N°172-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de setiembre del 2022, Oficio N°001-2023-SG-UNJ, de fecha 04 de enero del 2023, Oficio N°004-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de enero del 2023, Informe Legal N°013-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, mediante Resolución de Administración N°172-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de setiembre del 2022, se autoriza con eficacia anticipada el trabajo remoto a la servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General, quien debe cumplir sus labores y/o funciones de manera remota cumpliendo el horario de 08:00 am a 02:00 pm, a partir del 27 de setiembre del 2022 hasta el 25 de febrero del 2023; en concordancia al Decreto Supremo N°015-2022-SA y la Ley N°31051, "Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria";

Que, mediante comunicado la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de fecha 29 de diciembre del 2022, comunica a las Jefaturas de Recursos Humanos que: a) "Los/as servidores/as públicos/as que se encuentran prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto o mixto, **deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial desde el 3 de enero de 2023, debido a que la vigencia de las normas sobre el trabajo remoto, contenidas en el Título II del Decreto de Urgencia N° 26-2020, culminan al 31 de diciembre de 2022**" b) "En el contexto actual de la pandemia de la COVID-19, corresponde el retorno al trabajo presencial a los/as servidores/as que se encuentran bajo la modalidad de trabajo remoto o mixta y bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación" c) "Asimismo, al mantenerse vigente la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales, y en tanto dure la emergencia sanitaria, la cual culmina el 25 de febrero de 2023";

Con Oficio N°001-2023-SG-UNJ, de fecha 04 de enero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Secretaria General solicita a la Dirección General de Administración el retorno a trabajo presencial de la servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaria General de acuerdo al comunicado SERVIR y por necesidad laboral;

Mediante Oficio N°004-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de enero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración la emisión del acto resolutorio para el retorno al trabajo presencial de la servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaria General;

Con Informe Legal N°013-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de enero del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que la Servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaria General deberá realizar su trabajo de manera presencial;

Que, en concordancia al comunicado la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de fecha 29 de diciembre del 2022 establece que "Los/as servidores/as públicos/as que se encuentran prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto o mixto, deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial desde el 3 de enero de 2023, y teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica para el retorno a trabajo presencial de la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;



OK  
30/01/23  
iv's

Pedir  
Exp.  
IV'S Y  
A. C. L.

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°002-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 12 de enero del 2023**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el retorno a trabajo presencial de la servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General, quien debe cumplir sus labores y/o funciones de manera presencial cumpliendo el horario de 08:00 am a 02:00 pm, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N°172-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de setiembre del 2022, que autoriza con eficacia anticipada el trabajo remoto a la servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General, quien debe cumplir sus labores y/o funciones de manera remota cumpliendo el horario de 08:00 am a 02:00 pm, a partir del 27 de setiembre del 2022 hasta el 25 de febrero del 2023; en concordancia al Decreto Supremo N°015-2022-SA y la Ley N°31051, "Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General, y a la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CPC. José Waldemar Rojas Fernández  
Director General de Administración